



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000141-2024-MDP/GDTI [24291 - 20]**

**VISTO:** La Resolución Gerencial N° 000131-2024-MDP/GDTI [24291 - 2] de fecha 12 de septiembre del 2024 e Informe N° 000649-2024-MDP/GDTI-SGI [24291-19] de fecha 22 de octubre del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Informe N° 000649-2024-MDP/GDTI-SGI [24291-19] de fecha 22 de octubre del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura señala que:

1.- Que efectivamente, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 000131-2024-MDP/GDTI [24291 - 2] de fecha 12 de septiembre del 2024, en su artículo Primero, se consignó el siguiente cuadro:

<b>Montos Calculados (S/)</b>	
Monto contractual	<b>S/ 590,263.27</b>
Monto reducido	<b>S/ 442,697.46</b>
Monto ejecutado final Supervisión	<b>S/ 479,892.60</b>
Penalidad Aplicada	<b>S/ 2,475.00</b>
<b>TOTAL, COMPONENTE SUPERVISION</b>	<b>S/ 479,892.60</b>
Total, Monto Pagado	<b>S/ 447,576.60</b>
*Saldo por Valorización No pagada	<b>S/ 32,316.27</b>
*Saldo por pago por Liquidación de obra	<b>S/ 8,575.27</b>
Penalidad pendiente de aplicar	<b>-S/ 7,308.02</b>
**Retención Por fiel Cumplimiento	<b>S/ 49,188.00</b>

Asimismo, en el artículo Segundo se resolvió *“APROBAR la DEVOLUCIÓN de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 49,188.00 (cuarenta y nueve mil ciento ochenta y ocho con 00/100 soles) inc. IGV, a favor de la Empresa ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L, conforme a lo señalado en los considerandos expuestos en la presente resolución.”*

2.- Sin embargo, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 000291-2024-MDP/OGA [24291 - 18], emitido por la Oficina General de Administración, se tendría que el monto CORRECTO correspondiente a la retención por fiel cumplimiento sería de S/ 49,188.**60** soles y no como erróneamente se consignó en el acto resolutivo en mención (S/49,188.**00** soles).

3.- Que dicho error de tipeo o material fue consignado en el Oficio N° 000281-2024-MDP/GDTI-SGI [24291 - 1] de fecha 23 de agosto del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, sin embargo, anteriormente, ya se había emitido un informe en el cual se consignaba dicho error de tipeo, el cual fue emitido por el anterior Sub Gerente de Infraestructura a través del Informe N° 000320-2024-MDP/GDTI-SGI [20623 - 7] de fecha 14 de junio del 2024.

4.- Que el artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General regula:



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000141-2024-MDP/GDTI [24291 - 20]

*“212.1 **Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.***

*212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”*

Por lo cual, en virtud a lo antes expuesto y teniendo en consideración lo verificado por la Oficina de Tesorería mediante Informe N° 000153-2024-MDP/OGA-OFTE [24291 - 17] y validado por la Oficina General de Administración mediante Oficio N° 000291-2024-MDP/OGA [24291 - 18], el Sub Gerente de Infraestructura solicita que se **RECTIFIQUE** la parte considerativa, el cuadro del artículo Primero y el artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 000131-2024-MDP/GDTI [24291 - 2] de fecha 12 de septiembre del 2024, debiendo entenderse en la parte considerativa que el monto de la garantía de fiel cumplimiento es por el monto de S/ 49,188.**60** (cuarenta y nueve mil ciento ochenta y ocho con **60**/100 soles) inc. IGV.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o: MODIFICAR** la parte considerativa, el artículo Primero y Segundo de la Resolución Gerencial N° 000131-2024-MDP/GDTI [24291-2] de fecha 12 de septiembre del 2024, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

**“Parte Considerativa:** debiendo entenderse en la parte considerativa que el monto de la garantía de fiel cumplimiento es por el monto de S/ 49,188.60 (cuarenta y nueve mil ciento ochenta y ocho con 60/100 soles) inc. IGV.”

**“ARTÍCULO 1o:** APROBAR la Liquidación del Contrato de consultoría de obra N° 002-2022-MDP/GM de fecha 22 de diciembre del 2022, respecto a la Consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N 10005 - SANTA ROSA DE LIMA EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” - CUI N° 2311612, elaborada y ejecutada por la Empresa ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L, siendo el costo total de inversión el monto de S/ 479,892.60 (cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y dos con 60/100 soles), ejecutada en un plazo de 297 (doscientos noventa y siete) días calendario, conforme al siguiente detalle:

### **MONTOS CALCULADOS (S/)**



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000141-2024-MDP/GDTI [24291 - 20]

Monto contractual	S/ 590,263.27
Monto reducido	S/ 442,697.46
Monto ejecutado final Supervisión	S/ 479,892.60
Penalidad Aplicada	S/ 2,475.00
TOTAL, COMPONENTE SUPERVISION	S/ 479,892.60
Total, Monto Pagado	S/ 447,576.60
*Saldo por Valorización No pagada	S/ 32,316.27
*Saldo por pago por Liquidación de obra	S/ 8,575.27
Penalidad pendiente de aplicar	- S/ 7,308.02
**Retención por fiel cumplimiento	S/ 49,188.60

**ARTÍCULO 2o:** APROBAR la DEVOLUCIÓN de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 49,188.60 (cuarenta y nueve mil ciento ochenta y ocho con 60/100 soles) inc. IGV, a favor de la Empresa ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L, conforme a lo señalado en los considerandos expuestos en la presente resolución.”

**ARTICULO 3o:** DECLARAR que SUBSISTE todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial N° 000131-2024-MDP/GDTI [24291-2] de fecha 12 de septiembre del 2024, en lo que no contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 4o:** ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, las acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5o:** ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, ANEXAR el presente acto resolutivo al Contrato de consultoría de obra N° 002-2022-MDP/GM de fecha 22 de diciembre del 2022.

**ARTÍCULO 6o:** NOTIFICAR la presente Resolución, al contratista Empresa ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L, al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, para conocimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO 7o:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Firmado digitalmente  
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
Fecha y hora de proceso: 23/10/2024 - 12:56:26

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*



**MUNICIPIOS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

---

## **RESOLUCION GERENCIAL N° 000141-2024-MDP/GDTI [24291 - 20]**

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
23-10-2024 / 09:26:50